STEPV-Iv Universitat Politècnica de València
Edifici 6E - Camí de Vera s/n 46022 – València
http://www.stepv.upv.es / stepv@upvnet.upv.es
Tel: 96 387 7046 (Ext. 77046)
96 387 9149 (Ext. 79149)

CALENDARIO LABORAL DEL PAS PARA EL AÑO 2017

De acuerdo con los criterios y directrices establecidos en el Acuerdo de "Adaptación del Acuerdo para la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de administración y servicios de la Universitat Politècnica de València", firmado por la Mesa de Negociación del PAS con fecha 5 de febrero de 2013, se acuerda aprobar el siguiente calendario laboral para el año 2017:

1.- Festivos Nacionales:

6 de enero	Viernes	Epifanía del Señor
13 de abril	Jueves	Jueves Santo
14 de abril	Viernes	Viernes Santo
1 de mayo	Lunes	Día del trabajador
15 de agosto	Martes	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Jueves	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	Miércoles	Fiesta de Todos los Santos
6 de diciembre	Miércoles	Día de la Constitución
8 de diciembre	Viernes	Día de la Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Lunes	Navidad

2.- Fiestas de la Comunidad Autónoma:

17 de abril	Lunes	Lunes de Pascua
9 de octubre	Lunes	Día de la Comunitat Valenciana

3.- Fiestas Locales:

22 de abril	Sábado	Alcoi
24 de abril	Lunes	Alcoi
24 de abril	Lunes	Gandia (San Vicente Ferrer)
2 de octubre	Lunes	Gandia (San Francisco de Borja)
17 de marzo	Viernes	Valencia (Fallas)
24 de abril	Lunes	Valencia (San Vicente Ferrer)

En Alcoi se incorpora un día de asuntos propios por coincidir 22 en sábado.

4.- Fiestas Locales UPV:

21 de abril	Viernes	Alcoi
17 de marzo	Viernes	Gandia

Extraordinariamente en el año 2017, teniendo en cuenta que el 16 de marzo no es lectivo, se incorpora un día de asuntos propios en Valencia.

5.- Reducciones de Jornada Fiestas Locales:

En aplicación del artículo 5.3 del Plan concilia PAS, durante la semana de fiestas locales, el personal disfrutará de una exención de 6 horas y 30 minutos laborables.

Para todos los campus, estas reducciones se aplicarán en todo caso, sin perjuicio de que se

garantice los servicios de apertura y cierre de los centros y unidades, o aquellos otros que por su actividad deban garantizarse en unas horas determinadas.

Para las localidades de Valencia y Gandia:

La reducción se aplicará:

- En dos horas diarias durante los días 15 i 16 de marzo. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.
- Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: día 16 de marzo reducción de dos horas. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 13 al 19 de marzo).

En el caso de Servicios Centrales y aquellas otras unidades en las que el día del patrón sea el día 16 de marzo, la reducción se aplicará:

- En dos horas los días 14 i 15 de marzo. El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.
- Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: dos horas el día 15 de marzo junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 13 al 19 de marzo). El día 20 de marzo, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas,

Para la localidad de Alcoy:

Para los trabajadores que disfruten de los días de pascua por exceso de dedicación en la semana del 10 al 16 de abril, la reducción se aplicará:

- En dos horas diarias durante los días 19 y 20 de abril, el día 25 de abril, la reducción será de dos horas y treinta minutos, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.
- Para aquel personal que tenga la dedicación a tiempo completo, podrá optar por aplicar la reducción de la siguiente forma: dos horas el día 20 de abril. El día 25 de abril, la reducción será de dos horas y el horario de entrada para el turno de mañanas será a las 10 horas y el horario de salida para el turno de tarde será a las 20 horas, todo ello junto con la tarde o mañana que corresponde realizar en esa semana (semana del 17 al 23 de abril).

Para los trabajadores que disfruten de los días de pascua por exceso de dedicación en la semana de 17 al 23 de abril, por coincidencia en la semana de fiestas, la reducción se aplicará:

- En cuatro horas durante la semana del 10 al 16 de abril en horario no obligatorio,

PROPOSTA

pudiendo incluir la dos horas y media de la tarde o la mañana para el personal que tenga dedicación a tiempo completo. El día 25 de abril en dos horas y media, siendo el horario de entrada para el turno de mañanas a las 10:30 horas y el horario de salida para el turno de tarde a las 19:30 horas.

6.- De ámbito de las Administraciones Públicas:

24 de diciembre	Domingo	Alcoy, Gandia y Valencia
31 de diciembre	Domingo	Alcoy, Gandia y Valencia

- En los campus de Alcoy, Gandia y Valencia, se incorpora dos días de permiso por coincidir en domingo dos días de Fiestas de ámbito de las Administraciones Públicas (24 y 31 de diciembre de 2017)

7.- Por exceso de dedicación horaria: Periodo de Semana Santa y Pascua:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Plan Concilia PAS, el personal tendrá derecho a disfrutar de permisos por exceso de dedicación anual con un total de horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: de 10 de abril al 24 de abril, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.

b.- Y excepcionalmente lo días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

Durante este año 2017, el personal que por este exceso de dedicación anual, no pueda disfrutar, por necesidades del servicio, en este periodo de Semana Santa y Pascua de todas las horas equivalentes a un día laboral, podrá disfrutar como máximo de un día exento. El disfrute de este día de exención podrá ser efectivo hasta el día 31 de mayo.

8.- Por exceso de dedicación horaria: Periodo de Navidad y Año Nuevo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.5 del Plan Concilia PAS, el personal tendrá derecho a disfrutar de permisos por exceso de dedicación anual con un total de horas equivalentes a 4 días comprendidos dentro del periodo: del 25 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016, ambos inclusive.

La disposición de estos cuatro días se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento, en todos los Servicios/Unidades, de unos servicios mínimos para la atención y sin perjuicio de las necesidades del mismo, el personal podrá optar:

a.- Como norma general los días se disfrutarán consecutivos.

b.- Y excepcionalmente los días se disfrutarán independientes dentro del citado periodo.

9.- Reducción de Jornada de Verano:

En aplicación del artículo 5.4 del Plan Concilia PAS, en el periodo comprendido entre los días 16 de junio y 31 de agosto, ambos inclusive, por exceso de dedicación anual, el personal podrá

reducir su jornada laboral en 30 horas, pudiendo reducir una hora diaria o media hora diaria junto con la tarde o la mañana que corresponde realizar al personal con jornada completa.

El personal que opte por no reducir su jornada laboral, podrá acumular dichas horas en jornadas completas que utilizará a lo largo del año.

10.- Vacaciones:

10.1-El personal tendrá derecho a disfrutar durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de 22 días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

10.2.- En el caso de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

A partir de los 15 años de servicio	23 días de vacaciones
A partir de los 20 años de servicio	24 días de vacaciones
A partir de los 25 años de servicio	25 días de vacaciones
A partir de los 30 años de servicio	26 días de vacaciones

Estos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

PROPOSTA

11.- Días de asuntos propios.

El personal podrá disfrutar de 6 días por asuntos propios o particulares correspondientes al año 2015. El disfrute de estos días podrá ser efectivo hasta el día 31 de enero del año 2016.

Además de estos días por asuntos propios, el personal tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

12.- Día del Patrón.

Los diferentes centros y servicios tendrán como día exento de asistencia al trabajo el día del Patrón, de acuerdo con la fecha que apruebe el órgano competente de la misma.

La celebración del día del Patrón establecido por cada uno de los órganos competentes de los Centros/Escuelas, deberá ser comunicado con antelación suficiente a la Gerencia.

Se establece como día del Patrón en los Servicios Centrales el día 16 de marzo (jueves).

STEPV-Iv Universitat Politècnica de València
Edifici 6E - Camí de Vera s/n 46022 – València
http://www.stepv.upv.es / stepv@upvnet.upv.es
Tel: 96 387 7046 (Ext. 77046)
96 387 9149 (Ext. 79149)

CAMPUS D'ALCOI

Enero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	28	29	30

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Festivo

Reducción horaria

Por exceso de dedicación

Reducción horaria por fiestas locales:

- se podrá optar por :

- 2 horas 19 y 20 de abril y el 25 dos horas y media.

- 2 horas el 20 y 25 de abril y sin tarde/mañana la semana de 17 al 23 de abril.

Período de Pascua:

- 4 días hábiles entre el 10 y el 23 de abril.

Período de Navidad:

- 4 días hábiles entre el 25 de diciembre y el 7 de enero de 2018.

Horario de verano: - Hasta 30 horas entre el 16 de junio y el 31 de agosto. O una hora diaria, o ½ hora y la tarde/ mañana.

Asuntos propios: -6 días, más 3 adicionales:

- 21 de abril

- 24 y 31 de diciembre

CAMPUS GANDIA

Enero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	28	29	30

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Festivo

Reducción horaria

Por exceso de dedicación

Reducción horaria por fiestas locales:

- Se podrá optar por :

- 2 horas 15 y 16 de marzo y 2 horas 30 minutos el 20 de marzo o

- 2 horas 16 y 20 de marzo y sin tarde/mañana la semana del 13 al 19

Período de Pascua:

- 4 días hábiles entre el 10 y el 23 de abril.

Período de Navidad:

- 4 días hábiles entre el 25 de diciembre y el 7 de enero de 2018.

Horario de verano: - Hasta 30 horas entre el 16 de junio y el 31 de agosto. O una hora diaria, o ½ hora y la tarde/ mañana.

Asuntos propios: -6 días, más 2 adicionales:

- 24 y 31 de diciembre

CAMPUS DE VERA

Enero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	28	29	30

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7

Festivo

Reducción horaria

Por exceso de dedicación

Reducción horaria por fiestas locales:

- Se podrá optar por :

- 2 horas 15 y 16 de marzo y 2 horas 30 minutos el 20 de marzo o

- 2 horas 16 y 20 de marzo y sin tarde/mañana la semana del 13 al 19

Período de Pascua:

- 4 días hábiles entre el 10 y el 23 de abril.

Período de Navidad:

- 4 días hábiles entre el 25 de diciembre y el 7 de enero de 2018.

Horario de verano: - Hasta 30 horas entre el 16 de junio y el 31 de agosto. O una hora diaria, o ½ hora y la tarde/ mañana.

Asuntos propios: -6 días, más 3 adicionales:

- fiesta UPV

- 24 y 31 de diciembre

Patrón Servicios Centrales:

16 de marzo